



TABLA PARA LA REMISIÓN DE APORTACIONES Y OPINIONES

ANTEPROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

En el marco del trámite de audiencia e información públicas, establecida en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de octubre, del Gobierno, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el texto de la futura norma con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, las cuales serán remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico:

bnz-leyccte@miteco.es

Las aportaciones y opiniones serán remitidas **cumplimentando la tabla que figura a continuación:**

Nombre de la organización/ persona remitente	Unión General de Trabajadores
Teléfono de contacto	915890952
Correo electrónico	climambiente@cec.ugt.org
Artículo de la LCCyTE sobre el que se realiza la observación	Consideraciones iniciales
Observación	Desde UGT consideramos que las acciones contra el cambio climático no pueden esperar. Somos conscientes de que, según muchos estudios, la zona mediterránea es una de las más vulnerables del planeta al cambio climático y que nuestro país tiene que acometer la transición hacia <i>“un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo de calidad”</i> , tal como se afirma en el artículo 1 del Anteproyecto. Pero no hay que actuar con precipitación en algo que es muy delicado y en lo que otros países europeos vienen trabajando hace tiempo.



España necesita un marco regulatorio estable, de futuro y con futuro para afrontar la transición hacia una economía baja en carbono y circular. La Ley de Cambio Climático y Transición Energética es una herramienta fundamental y, por ello, es importante garantizar un alto consenso en su elaboración inicial y posterior desarrollo.

Aunque la ley lleve como título cambio climático y transición energética, hay que tener en cuenta que la transición es hacia otro modelo económico en su conjunto y que debe considerar, por ello, las repercusiones que cada actuación puede tener sobre el conjunto de la economía y sus distintos sectores.

La participación de los interlocutores sociales es absolutamente necesaria, esta Ley supone una apuesta estratégica, que tiene efectos sobre los métodos y modelos de producción, sobre la prestación de servicios y los hábitos de consumo, afectando a toda la economía y, por tanto, a las personas y a los puestos de trabajo. Serán las personas quienes finalmente van a verse beneficiadas si las cosas se hacen correctamente o sufrirán las consecuencias en caso contrario.

Por ello, consideramos, que debería haberse procedido a una elaboración participativa, no solo a través del Consejo Nacional del Clima, sino contando con los actores necesarios para estudiar las mejores medidas y los ritmos y plazos de su implementación, en cada uno de los sectores afectados.

Un ejemplo claro ha sido la prohibición a partir de 2040 de la matriculación y venta en España de turismos y vehículos comerciales ligeros con emisiones directas de dióxido de carbono. Entendemos que no hubiera tenido la misma repercusión, ni mediática ni social, si hubiera estado precedida de un diálogo social (transparente) donde las partes más directamente afectadas hubieran sido tenidas en cuenta para ver de qué manera y con qué ritmos y plazos se va a modificar la producción y venta de vehículos, de manera que este sector, muy importante para la economía de nuestro país y que genera cientos de miles de empleos, pueda proceder a una transición ordenada de su producción hacia vehículos más respetuosos con el medio ambiente.



	<p>Además, esta participación es fundamental para que el marco regulatorio sea estable, porque es la que permite que el consenso en la consecución de los objetivos sea posible (sin consenso no habrá estabilidad normativa). Y que la visión del cambio sea suficientemente amplia. Por seguir con el mismo ejemplo, llama la atención que solo hay dos artículos sobre movilidad y que prácticamente se limiten a la movilidad por carretera en vehículos particulares. Poco se dice de vehículos pesados, salvo en el artículo 15, puntos 4 y 5, y sin entrar demasiado. Y no se habla de transporte colectivo de viajeros o de transporte por ferrocarril, ni de viajeros ni de mercancías. Ni del transporte naval y aéreo.</p> <p>Por último, consideramos que la Ley se centra mucho en el sistema energético (energías renovables, redes eléctricas, combustibles y transición energética) y, en particular, en el sector eléctrico, cuando a nuestro juicio, debería atender de una manera más global el reto del cambio climático. Así, aunque incluye aspectos relativos a la movilidad y a edificación (muy limitados en ambos casos), es destacable la ausencia de otros sectores importantes que contribuyen a la emisión de gases del efecto invernadero, como pueden ser el agrícola y el ganadero. Y debiera tener en cuenta factores determinantes del equilibrio climático del planeta.</p>
--	---

Nombre de la organización/ persona remitente	Unión General de Trabajadores
Teléfono de contacto	915890952
Correo electrónico	climambiente@cec.ugt.org
Artículo de la LCCyTE sobre el que se realiza la observación	Artículo 1
Observación	El objeto de la ley es <i>“facilitar la plena descarbonización de la economía española, de modo que se garantice el uso racional y solidario de nuestros recursos, y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente”</i> . Pero luego ese empleo de decente no vuelve a aparecer. En el título VI, de medidas de transición justa, se trata más de mitigar los efectos de la desinversión que de favorecer inversiones que permitan ese



	objetivo (y así se habla de cierre y reconversión de instalaciones). Además, se debería incluir “empleo verde y decente”
--	--

Nombre de la organización/ persona remitente	Unión General de Trabajadores
Teléfono de contacto	915890952
Correo electrónico	climambiente@cec.ugt.org
Artículo de la LCCyTE sobre el que se realiza la observación	Artículo 3
Observación	<p>En la fijación de objetivos establecida, se fija una reducción de emisiones de un 20% para 2030 y de un 90% para 2050; pero la ley establece mecanismos de reducción que se limitan a una transformación del sector eléctrico, de cara a la generación de energía con fuentes renovables, y a los aspectos de movilidad en vehículos particulares. Así como a los efectos que pueda tener la rehabilitación de edificios sobre las emisiones.</p> <p>Conseguir un objetivo situado en el 90% va a precisar de actuaciones en otras variables importantes, no solo en los sectores agrícola y ganadero señalados, sino en la electrificación de la red ferroviaria, la penetración del transporte ferroviario para transportar mercancías, algo en lo que los países centrales de Europa nos adelantan también significativamente, y actuaciones en materia de puertos y aeropuertos y navegación marítima y aérea.</p> <p>Junto a ello, se establece que en 2050 el sistema eléctrico debe estar basado EXCLUSIVAMENTE en fuentes de generación de origen renovable. Y que la modificación de objetivos “podrán contemplar una actualización al alza”. Somos optimistas, de modo que consideramos que la tecnología podrá permitirlo. Pero, ¿y si no es así? La electrificación general por medio de energías renovables con las tecnologías actuales requiere la consideración</p>



	<p>de energías de respaldo, porque es necesario garantizar el suministro.</p> <p>Es bueno establecer objetivos ambiciosos, pero hoy por hoy, ese objetivo es imposible. Y eso lo convierte en increíble y afecta a la credibilidad de los demás objetivos y de las medidas establecidas para alcanzarlos. En este sentido, consideramos que la Ley debe tener en cuenta la garantía de posibilidad de su cumplimiento. Y nos parece más adecuado que sea matizando ese “exclusivamente” tan categórico, que permitiendo la revisión de objetivos a la baja.</p>
--	---

Nombre de la organización/ persona remitente	Unión General de Trabajadores
Teléfono de contacto	915890952
Correo electrónico	climambiente@cec.ugt.org
Artículo de la LCCyTE sobre el que se realiza la observación	Artículo 19
Observación	En la planificación y gestión de infraestructuras de transporte, se habla de la consideración de sus efectos y de su adaptación al cambio climático, pero se debería contemplar también la mejora o recuperación de los espacios periféricos, mediante la ampliación de espacios verdes con efecto sumidero de gases de efecto invernadero, el mantenimiento, mejora y recuperación de zonas boscosas reguladoras de las condiciones climáticas locales, especialmente en los núcleos urbanos, para reducir las amplitudes térmicas y los contrastes térmicos característicos de los climas urbanos.

Nombre de la organización/ persona remitente	Unión General de Trabajadores
---	-------------------------------



Teléfono de contacto	915890952
Correo electrónico	climambiente@cec.ugt.org
Artículo de la LCCyTE sobre el que se realiza la observación	Título VI
Observación	<p>En general, el objetivo de transición justa nos parece muy flojo y poco desarrollado. Y en este apartado, aunque no sea el único, la participación de los interlocutores es de vital importancia. La transición justa tiene que servir de motor para impulsar el desarrollo rural, la vertebración del territorio y la mejora de la relación campo/ciudad. Por ello tienen que diseñarse planes de reactivación territoriales, en los que prime la diversificación de actividades económicas y se centre en el desarrollo rural, no solo de infraestructuras energéticas, sino también de infraestructuras sociales y de acceso a servicios básicos, haciendo especial hincapié en los colectivos de mujeres y jóvenes.</p> <p>No se puede iniciar ningún tipo de transición, sin convocar, antes de la implantación de cualquier medida, las mesas de diálogo social para la transición justa, ya que entendemos que el modelo que se aprobará para los próximos años tiene que contar con el máximo consenso social posible, para que sea aceptado por toda la sociedad.</p> <p>Debe existir un compromiso de no iniciar ningún tipo de transición sin antes contar con los planes de inversión necesarios para poder abordar con el mayor éxito la transformación tanto del tejido laboral como social. Los planes y proyectos tienen que ir antes que el inicio de la transformación, para que en el proceso de transformación nadie quede descolgado, nadie se quede atrás.</p> <p>Por otra parte, se habla de la creación de los Contratos de Transición Justa, pero no se definen claramente las vulnerabilidades y cómo acometerlas. Es necesario profundizar en la materia, actualmente se queda como una mera declaración.</p>



Nombre de la organización/ persona remitente	Unión General de Trabajadores
Teléfono de contacto	915890952
Correo electrónico	climambiente@cec.ugt.org
Artículo de la LCCyTE sobre el que se realiza la observación	Artículo 24
Observación	Se apunta que un 20% del presupuesto general del estado se destinará a medidas y acciones que tengan un impacto positivo en el cambio climático. Es una medida ambiciosa y necesaria, si bien su concreción, queda tan bien un poco más en el aire de lo conveniente y no se define hasta qué punto alcanza ese impacto positivo.

Nombre de la organización/ persona remitente	Unión General de Trabajadores
Teléfono de contacto	915890952
Correo electrónico	climambiente@cec.ugt.org
Artículo de la LCCyTE sobre el que se realiza la observación	Consideraciones finales
Observación	<p>En definitiva, aunque apoyamos el desarrollo de la ley, porque consideramos que es el único camino posible para la perdurabilidad y desarrollo de la economía española y del empleo, nos plantea muchas dudas en cuanto a garantizar una transición justa para los trabajadores y las trabajadoras.</p> <p>También consideramos necesario establecer un proceso participativo en que los agentes sociales tengamos un papel principal, y formemos parte de todas las medidas necesarias para establecer un proceso que genere empleo verde y de calidad, al</p>



tiempo que tenga en cuenta a las personas, sectores y zonas más vulnerables y así evitar que nadie se quede atrás.

Es insuficiente que los Agentes Sociales quedemos relegados únicamente al Título 6 de “Medidas de Transición Justa”, aunque valoramos positivamente que se recogiera una demanda que hicimos al documento de trabajo anterior en relación a la inclusión de los agentes sociales en el establecimiento de las Estrategias de Transición Justa. Dichas Estrategias deben realizarse desde el diálogo entre los distintos Ministerios implicados y los interlocutores sociales. No puede haber un Plan Estratégico de Transición Justa sin la participación de los trabajadores y trabajadoras.

Una Transición Justa hacia una economía y sociedad sostenible debe contar, entre otros, con los principios siguientes:

- Un consenso social sólido sobre el objetivo de la sostenibilidad y las vías para alcanzarlo.
- Los planes abordados deben respetar y promover los principios y derechos de un trabajo digno.
- Las políticas abordadas deben constituir un marco de transición para todos con el fin de promover la creación de más empleos y favorecer una protección social adecuada y sostenible.

También queremos proponer la creación de la figura del Delegado Medioambiental en los centros de trabajo, como instrumento de participación activa de los trabajadores como parte integrante de la empresa en la consecución de los objetivos de la presente ley. Un delegado o delegada con funciones específicas en materia de política medioambiental de la empresa:

- ✓ Sobre el compromiso del cumplimiento de la normativa ambiental, de mejora continua en aspectos medioambientales y prevención de la contaminación sobre los componentes integrantes del sistema climático.
- ✓ Identificación de aspectos medioambientales y elementos de la actividad, productos o servicios de la empresa que



puedan interactuar con el medio ambiente o que puedan tener impactos significativos en alguno de los componentes integrantes del sistema climático:

- emisiones a la atmosfera con efectos locales y transfronterizos.
 - gestión de residuos
 - contaminación de las aguas
 - contaminación de los suelos
 - efectos en la diversidad biológica
 - efectos sobre el de los suelos
- ✓ Participación en la elaboración del Análisis Medioambiental orientados a la implantación de un sistema de gestión ambiental ISO 14001 o EMAS.
 - ✓ Participación activa en programas de sensibilización medioambiental dirigidos a concienciar a los trabajadores sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de un mejor comportamiento medioambiental.
 - ✓ Elevar a la dirección de la empresa aquellas propuestas planteadas por los trabajadores de acuerdo con el principio de participación activa y de mejora continua en la política medioambiental de la empresa.
 - ✓ Tener conocimiento de las comunicaciones internas de la empresa con los empleados; y de las comunicaciones externas recibidas relacionada con la política medioambiental de la empresa.
 - ✓ Concienciar a los trabajadores en los beneficios sociales de llevar a cabo una mejor actitud medioambiental dentro y fuera de la empresa.

En definitiva, consideramos que la Ley debe ser más participativa en cuanto al diseño de medidas para alcanzar los compromisos del Acuerdo de París. Debe entrar en muchos aspectos que no se tocan (o se tocan de manera muy difusa) y debe considerar las posibilidades actuales y los medios y tecnologías con que contamos, además de definir medidas para el periodo transitorio.



	<p>Por último, esta Ley debe ser más concreta y específica en cuanto a las actuaciones, no dejando todo el desarrollo a posteriores Reales Decretos (que veremos cómo salen) y para la planificación a través del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), la Estrategia de Transición Justa, etc.</p>
--	---